



h. G. S. S. S.

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 1429/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Nelson BUSTOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso f) y 5.10.1 inciso c) de la ordenanza n° 285, al cursar y aprobar asignaturas en condición de pasivo, durante el año 1978.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1429/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 1429/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado y aprobación, durante el año 1978, de las asignaturas Mecánica, Metalografía y Tratamientos Térmicos, Electrotecnia, Máquinas Térmicas I, Elementos de Máquinas, Ensayo de Materiales y Física II, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 puntos 5.3 inciso f) y 5.10.1 inciso c) de la ordenanza n° 285, al alumno Jorge Nelson BUSTOS (legajo n° 07-17393-0) de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Se recomienda a la Facultad Regional Buenos Aires extremar los controles académico-administrativos para evitar que se repitan consecutivamente este tipo de anomalías.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 148/85

[Handwritten signature]
T. N.
1985
5.85
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ING. GUSTAVO A. L. S. S. S.

[Handwritten signature]
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI